Oiba, agosto de 2026

Doctor:
CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Director
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO
kilometro7 Vía Socorro - San Gil
Socorro - Santander
E.S.D.

Referencia. Invitación a presentar propuesta para suscribir Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".

Cordial saludo Doctor Gómez:

El presente Convenio Interadministrativo se suscribirá en virtud de los artículos 17,19 y 87 de la Ley 65 de 1993, y para el desarrollo del mismo se deben adquirir por parte del Municipio de Oiba los siguientes elementos con el propósito de satisfacer las necesidades de la Entidad que usted representa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Aire acondicionado de 36.000 BTU INVERTER DE 220 VOLTIOS Con Compresor tecnología Inverter Quattro + Smart Chip Que permite un ahorro de hasta 70% de energía. Doble filtro; Filtro antipolvo que elimina 50% más polvo y 80% más polen más filtro catalizador en frío que elimina malos olores y gases dañinos. Mejor garantía del Mercado: 2 años de garantía en partes y 10 años de garantía en compresor, capacidad de enfriamiento (Btu/h) 36000 BTU/hr Dimensiones unidad interior mm(WxDxH) 1259 x 282 x 362 mm; peso neto unidad interior (Kg): 18.5 kg. Dimensiones unidad exterior mm(WxDxH): 946 x 410 x 810 mm Peso Neto unidad exterior (Kg): 65.2 kg Refrigerante: R410A; máxima longitud de tubería. 30 mts; área de aplicación: 48-70 m2; Con pantalla digital: Si; Con tecnología invertir: Si; Incluye control remoto: Si, eficiencia energética Colombia: D, Potencia de refrigeración: 36000 W. Capacidad de refrigeración: 36.000 BTU: Tipo de aire acondicionado: Mini split, Tipo de climatización: frio, lugares de colocación: de pared, Tipo de gas refrigerante: RA10, SEER 17	1
2	Aire acondicionado Mini Split 24,000 Btu Inverter 220 Volt Tecnología Tipos de panel de control: electrónico; con pantalla digital: si, con Wi-Fi. Si, Con timer. Si; Con tecnología inverter: Si; Con función sueño: Si; Con función deshumidificación: Sí; Con función ventilación. Si, Unidad interna, ancho de la unidad interna: 112,5 cm; profundidad de la unidad interna: 24 cm, altura de la unidad interna: 33,5 cm; peso de la unidad interna: 16 kg.	3

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

	Climatización; potencia de refrigeración: 2.300 W, Potencia nominal: 2.300 W: capacidad de refrigeración. 24.000 BTU; tipo de aire acondicionado: Split; tipo de climatización: frio; lugares de colocación: de pared; tipo de gas refrigerante: R410A; Incluye control remoto: si; Peso y dimensiones. Ancho: 112,5 cm; profundidad: 24 cm; altura: 33,5 cm; Peso:16 kg; Unidad externa, ancho de la unidad externa: 84 cm, profundidad de la unidad externa: 36 cm; altura de la unidad externa. 70 cm; eficiencia energética Colombia: C tipos de filtros: electrostático y trifiltro, filtro de alta densidad.	
3	Extractor de 16 pulgadas medida 16 pulgadas - 40 cm aspa metálica caudal 630 m3/hora potencia 1/8 hp voltaje 110 V o 220 V amperios 1,6 a no incluye instalación. sujeto a disponibilidad y rotación de inventario.	5

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES:**

- **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
2. Efectuar la atención social a los PPL (personas privadas de la libertad) sindicadas que hayan sido remitidas por las autoridades judiciales competentes del municipio suscriptor del Convenio y se encuentren recluidos por cuenta de este, la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.
3. Recibir en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Socorro (CPMS Socorro), durante el término de ejecución del presente convenio y hasta agotar la cuantía del mismo, un máximo de cuatro (4) personas privadas de la libertad, capturadas en el municipio de OIBA, en calidad de sindicados, que se encuentren recluidas en las estaciones de Policía de dicha jurisdicción, previa expedición de la respectiva orden de encarcelamiento por autoridad judicial competente, el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos exigidos por el INPEC para su ingreso y permanencia, así como la verificación de la disponibilidad de cupos en el establecimiento de reclusión. En todo caso, el ingreso de personas privadas de la libertad en un número superior al aquí establecido requerirá la modificación del presente convenio mediante la suscripción del correspondiente otrosí, con el ajuste de la cuantía y de las demás condiciones contractuales a que haya lugar.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente el listado de internos que hayan sido remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de OIBA-SANTANDER y que se encuentren recluidas en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO remitidas por las autoridades judiciales competentes del municipio suscriptor del convenio y que se encuentren en el listado anexo, proporcionado por el Director del Establecimiento.
5. Apoyar al Supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
7. Construir participativamente con las entidades e instituciones las competencias y responsabilidades tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

8. Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente Convenio.
9. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio.
10. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio.
11. El INPEC – CARCEL Y PENTIENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO, debe suministrar al Municipio de OIBA-SANTANDER, las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, proyectadas por el Director la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.
12. El INPEC — la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO, debe informar los requisitos para el recibo de los bienes (ejemplo: Ingreso a almacén, facturas, registro presupuestal) y posterior liquidación del convenio en anexo adjunto al de especificaciones técnicas.
13. Toda información que sea intercambiada en virtud del presente Convenio está protegida por la confidencialidad, conforme con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción, la violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autoriza a la contraparte perjudicada para formular quejas, denuncias o querellas a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE OIBA-SANTANDER.**

1. Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de VEINTECINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)) M/CTE., el cual se distribuirá así: a) El 100 % del Convenio se destinará acorde con la ficha técnica anexa al presente Convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del SOCORRO corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros establecidos en el Artículo 19 de la Ley 65 de 1993.
2. Cumplir el objeto del Convenio Interadministrativo y las obligaciones pactadas.
3. Presentar todos los documentos y facturas necesarias que hayan sido requeridas por el INPEC para el recibo de los bienes en el almacén del establecimiento y posterior liquidación del Convenio.
4. Recibir y respetar las especificaciones técnicas suministradas por el INPEC, debidamente aprobadas y anexas al presente Convenio.
5. Atender cualquier requerimiento presentado por el INPEC.
6. Destinar los recursos necesarios, conforme a los preceptos legales, para la adquisición de los bienes relacionados en la ficha técnica anexa al Convenio.
7. Designar Supervisor para el Convenio Interadministrativo.
8. Informar por escrito y a través del Supervisor, cualquier acto o hecho constitutivos de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución de este.
9. Solicitar las modificaciones y prórrogas del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran, dentro del marco legal y dentro de los plazos del Convenio, con una antelación suficiente para su trámite.
10. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

11. El presente Convenio deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP –. Por parte del Municipio **OIBA**-SANTANDER.

- **COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:**

Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del Convenio las siguientes:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del Convenio.
6. Nombrar a un Supervisor que represente a la Entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio, allegando o remitiendo los informes de Supervisión parciales y finales.

- **REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES.**

PERSONA JURÍDICA	
Pantalla del módulo de "Mis datos de usuario" en SECOP II	Ubíquelo haciendo clic sobre la imagen del usuario ubicada en el extremo superior derecho, luego haciendo clic en "configuraciones del usuario" y guárdelo en formato PDF
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Cedula de ciudadanía	Copia del documento de identidad del representante legal

Declaración de bienes y rentas. Declaración del impuesto sobre la renta.	Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés" Para este requisito es necesario estar registrado en la plataforma del SIGEP II y crear su declaración de bienes y rentas en la plataforma y descargarla
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Manifestación expresa de no estar incurso en conflicto de intereses	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. En tratándose de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el contrato, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el contrato, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia en el anexo técnico del Contrato.	
EXPERIENCIA	
Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la ejecución de **UN (1)**	Copia del Convenio y/o certificación.

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

Convenio cuyo objeto y/o alcances guarde alguna relación con el presente objeto contractual.	
IDONEIDAD	
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal.

- **TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será a partir de la firma del Convenio y/o Acta de Inicio, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC o hasta el 31 de diciembre de 2026. **Nota.** En ningún caso se podrán recibir los elementos después de terminado el plazo de ejecución.

- **PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presente Convenio lo atenderá EL MUNICIPIO con las apropiaciones presupuestales que para efecto se hallan en el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del presente año, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202600000000277 del 10 de abril de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., con RUBRO 2.3.202.02.009.12.06.007 NOMBRE: servicio de bienestar a la población privada de la libertad. Dicho CDP respalda la existencia de recursos para que el municipio adelante el proceso contractual que corresponda en aras de adquirir los bienes que solicitados. Razón por la cual, no será necesario la expedición de RP a nombre del INPEC, como quiera que la disponibilidad deberá destinarse a la compra de los elementos.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El presente Convenio se ejecutará por las partes en el kilometro7 Vía Socorro-San Gil, lugar donde está ubicado el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro –previos los requisitos exigidos administrativa y legalmente.

- **LIQUIDACIÓN.**

La liquidación del presente Contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

- **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Tránsito y Transporte del Municipio de Oiba, Santander.

Cordialmente,

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte
OIBA, SANTANDER

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS.
Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte.
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte.